

Boletín Oficial

de la provincia de León

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
 Oficina de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Sábado 13 de Mayo de 1944

No se publica los domingos ni días festivos
 Ejemplar corriente: 75 céntimos
 Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Núm. 108

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
 2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
 3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
 b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
 c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
 b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

MINAS

DON CELSO RODRIGUEZ ARANGO, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Miguel Huerta Lipiz, vecino de Ponferrada, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 5 del mes de Abril, a las diez horas, una solicitud de registro pidiendo 100 pertenencias para la mina de wolfram y otros llamada *Cándida*, sita en el paraje Fenales, término de Espinoso, Ayuntamiento de Los Barrios de Salas.

Hace la designación de las citadas 100 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de la finca de D. Bernardo Rodríguez Alonso, que sita en el paraje antes citado, cuya finca linda con otra de propiedad de D. Santiago Redondo Morán; del punto de partida y con rumbo Sur, se medirán 500 metros para colocar la 1.ª estaca; de la 1.ª a la 2.ª rumbo Oeste, se medirán 500 metros; de la 2.ª a la 3.ª rumbo Norte, se medirán 1.000 metros; de la 3.ª a la 4.ª rumbo Este, se medirán 1.000 metros; de la 4.ª a la 5.ª rumbo Sur, se medirán 1.000 metros; de la 5.ª a la 1.ª rumbo Oeste, se medirán 500 metros, quedando así cerrado el perímetro.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por Decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y R. O. de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 10.744 León, 3 de Mayo de 1944.—Celso R. Arango 1599

DON CELSO RODRIGUEZ ARANGO, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Miguel García Rodríguez, vecino de Ponferrada, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 5 del mes de Abril, a las diez horas, una solicitud de registro pidiendo 400 pertenencias para la mina de wolfram llamada *San Carlos*, sita en el paraje Llamas de Fenales, término de Espinoso, Ayuntamiento de Los Barrios de Salas.

Hace la designación de las citadas 400 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la parte más al Norte del prado propiedad de Bernardo Rodríguez Alonso, vecino de dicho Espinoso, sito en el mencionado paraje de Llamas de Fenales, y de este punto se medirán 600 metros N. E. y se colocará una estaca auxiliar; de ésta 2.000 metros al N. O. y se colocará la 1.ª estaca; de ésta 1.000 metros al Suroeste y se colocará la 2.ª; de ésta 4.000 al S. E. y se colocará la 3.ª; de ésta 1.000 metros al N. E., se colocará la 4.ª, y de ésta con 2.000 metros al N. O., se llegará a la estaca auxiliar, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por Decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y R. O. de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 10.745. León, 3 de Mayo de 1944.—Celso R. Arango. 1600

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

INTERVENCIÓN DE FONDOS.

EJERCICIO DE 1944

Balance de las operaciones de contabilidad realizadas hasta el día 31 de Marzo de 1944.

Capítulos.	INGRESOS	PRESUPUESTO		OPERACIONES		DIFERENCIAS				
		autorizado		realizadas		EN MAS		EN MENOS		
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	
1.º	Rentas	123.711	46	31.383	20			92.328	26	
2.º	Bienes provinciales.									
3.º	Subvenciones y donativos.	637.895	36	292	39			637.602	97	
4.º	Legados y mandas									
5.º	Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones.	69.339	83	6.928	50			62.411	33	
6.º	Contribuciones especiales.									
7.º	Derechos y tasas.	3.500						3.500		
8.º	Arbitrios provinciales	1.133.100		1.622	78			1.131.477	22	
9.º	Impuestos y recursos cedidos por el Estado	1.979.981	35					1.979.981	35	
10	Cesiones de recursos municipales	1.003.180	44	25.903	39			977.277	05	
11	Recargos provinciales	326.617	20					326.617	20	
12	Traspaso de obras y servicios públicos.	300.000						300.000		
13	Crédito provincial									
14	Recursos especiales.									
15	Multas	5.000		1.176	12			3.823	88	
16	Mancomunidades interprovinciales.									
17	Reintegros	78.568	24	24.658	11			53.910	13	
18	Fianzas y depósitos									
19	Resultas	3.083.253	86	1.845.092	65			1.238.161	21	
	TOTALES	8.744.147	74	1.937.057	14			6.867.090	60	
	GASTOS									
1.º	Obligaciones generales.	193.128	27	37.508	07			155.620	20	
2.º	Representación provincial.	74.100		6.873	98			67.226	02	
3.º	Vigilancia y seguridad.									
4.º	Bienes provinciales.	2.000						2.000		
5.º	Gastos de recaudación.	147.312	43	2.129	75			145.182	68	
6.º	Personal y material	1.073.478	40	176.970	51			896.507	89	
7.º	Salubridad e higiene.	50.000						50.000		
8.º	Beneficencia	2.794.916	02	294.491				2.500.425	02	
9.º	Asistencia social.	73.283	31	8.831	79			64.451	52	
10	Instrucción pública.	118.066	15	28.750				89.316	15	
11	Obras públicas y edificios provinciales.	947.859	30	11.383	53			936.476	77	
12	Traspaso de obras y servicios públicos al Estado									
13	Montes y pesca									
14	Agricultura y ganadería	44.750		5.500				39.250		
15	Crédito provincial	125.000						125.000		
16	Mancomunidades interprovinciales.									
17	Devoluciones.	2.000						2.000		
18	Imprevistos	15.000		1.250				13.750		
19	Resultas	1.453.146	99	424.836	62			1.028.310	37	
	TOTALES	7.114.040	87	998.525	25			6.115.515	62	

BALANCE

	Pesetas	Cts.
Importan los Ingresos realizados hasta la fecha.	1.937.057	14
Importan los Gastos realizados hasta la fecha	998.525	25
EXISTENCIA EN CAJA.	938.531	89

En León, a 31 de Marzo de 1944.—El Interventor, *Castor Gómez*.

COMISIÓN PROVINCIAL

SESIÓN DE 13 DE ABRIL DE 1944.

Enterado, y publíquese en el BOLETIN OFICIAL a los efectos legales.—El Presidente, *Usquiza*.—El Secretario, *José Peláez*.

Administración municipal

Ayuntamiento de Murias de Paredes

Hallándose vacante la plaza de Auxiliar, existente en este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de dos mil pesetas, y dando cumplimiento a la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de Octubre de 1939, este Ayuntamiento, en sesión de 22 del actual, acordó proveer en propiedad la mencionada plaza.

Dicha vacante tendrá la consideración de única a los efectos de su provisión, con arreglo a la Orden citada anteriormente.

A dicha oposición podrán concurrir todos los que reúnan las condiciones que la repetida Orden exige, o sea los Caballeros Mutilados de Guerra por la Patria, los excombatientes, sean o no Oficiales, los excautivos, los familiares de las víctimas de la guerra, asimismo, y los que podían optar a oposición libre, sin que reúnan ninguna de las condiciones indicadas anteriormente.

Por ser única la vacante, se tendrá en cuenta los méritos preferentes en la propuesta que se formule por el Tribunal examinador, que ha de ser unipersonal, y para dilucidar los empates que pudieran surgir en la puntuación, las circunstancias siguientes:

a) Caballeros Mutilados. b) Oficiales Provisionales o de Complemento. c) Excombatientes. d) Excautivos. e) Familiares de las víctimas de la guerra. f) Opositores libres que no se encuentren dentro de alguno de los apartados anteriores.

Como mérito preferente se tendrá en cuenta al ostentar y desempeñar la plaza con carácter interino.

En todo caso, y para tomar parte en esta oposición, además de la condición de ser español, se requerirá:

a) Tener cumplida la edad de 18 años, sin exceder de los 35.
b) Haber observado buena conducta y carecer de antecedentes penales.
c) Acreditar una perfecta adhesión al Movimiento Nacional y a las ideas representadas por éste.

Las instancias en solicitud de tomar parte en dicha oposición que se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, acompa-

ñadas de los documentos públicos fehacientes que justifiquen que el solicitante reúne las condiciones, cualidades y circunstancias precisas al efecto, señaladas anteriormente, todo sin perjuicio de los documentos que voluntariamente presente cada solicitante para justificar méritos y servicios especiales.

El plazo de la presentación de instancias y documentos será el de treinta días hábiles, a partir de la fecha de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia,

Los ejercicios de examen de dicha oposición, se celebrarán en esta Casa Consistorial o local que por esta Corporación se designe al efecto, transcurridos que sean los tres meses de la publicación de esta convocatoria en el precitado periódico oficial.

Estos ejercicios serán dos: Uno teórico, que consistirá en la exposición durante media hora, de tres temas determinados.

El otro ejercicio será práctico, y su duración será señalada por el Tribunal examinador, sin que pueda exceder de hora y media consecutiva, en escritura manuscrita al dictado, análisis gramatical, resolución de un problema aritmético y redacción de los documentos oficiales que el Tribunal señale, y escritura mecanográfica. Este ejercicio tendrá el carácter de eliminatorio para todos aquellos que no alcancen la puntuación que se señalé, en el cual se fijarán las faltas cometidas para la valoración del mismo.

El orden de actuación de los opositores será el que corresponda por sorteo previo, que se verificará al efecto.

El opositor que, al ser llamado, no se presente, lo será por segunda vez al terminar la relación de los opositores en cada ejercicio, y si no compareciese, sea cual fuere el motivo, se entenderá que voluntariamente renuncia al derecho que le asiste para actuar.

Cada miembro del Tribunal podrá conceder a cada uno de los opositores hasta cinco puntos en cada uno de los ejercicios.

El número de opositores aprobados no excederá al de la plaza anunciada en la presente convocatoria.

El Tribunal encargado de juzgar

los ejercicios de examen de esta oposición estará integrado por los siguientes miembros:

a) Un representante de la Corporación municipal.

b) Otro representante del profesorado oficial, designado por el señor Director del Instituto de León.

c) Otro representante de la Comisión Provincial de reincorporación de excombatientes al trabajo.

d) Un funcionario público designado por la Dirección General de Administración Local.

Como Secretario del Tribunal examinador actuará el mismo que lo sea del Ayuntamiento en el acto de realizar los ejercicios.

Será preceptivo acompañar a cada solicitud el resguardo acreditativo de que el interesado ingresó en la Depositaria municipal la cantidad de veinticinco pesetas, en concepto de derechos.

La fecha y hora para el comienzo de las oposiciones, serán anunciadas por edicto que se fijará en los tablones al efecto establecidos en esta Casa Consistorial y mediante una nota que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia con la debida antelación.

Toda cuestión o duda que pueda presentarse con ocasión de las oposiciones, será resuelta por el Tribunal en cuanto no esté expresamente regulada en la presente convocatoria o disposiciones legales aplicables al caso.

El programa que ha de regir para el ejercicio oral, será el establecido en la disposición adicional primera de la Orden de 30 de Octubre de 1939, publicado en el *Boletín Oficial del Estado* de 9 de Noviembre del mismo año.

Murias de Paredes, 30 de Abril de 1944. — El Alcalde, Pedro Alvarez. 1642

Administración de justicia

Juzgado de Instrucción de León

Don Agustín B. Puente Veloso, Juez de Instrucción de esta ciudad de León y su partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades y ordeno a la Policía Judicial, disponga la busca y rescate del semoviente que luego se reseñará, el cual fué robado al vecino de Chozas de Arriba, Donino Martínez

García, poniéndolo caso de ser habido a disposición de este Juzgado en unión de la persona o personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición. Acordado en sumario número 170 de 1944.

Semoviente sustraído

Un macho burreño de 13 meses, de 6 cuartas de alzada, esquilado, pelo castaño, desherrado, con cabezada de cuero y una cuerda de esparto.

Dado en León, a 8 de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—don Agustín B. Puente Veloso.—El Secretario Judicial, Valentín Fernández. 1628

° °

Don Agustín B. Puente Veloso, Juez de Instrucción de León y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza para que en término de ocho días comparezca ante este Juzgado de Instrucción a prestar declaración en el sumario que instruyo con el núm. 224 de 1943 por malversación caudales públicos, apercibiéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar, a los testigos cuyos domicilios se desconocen llamados Manuel Diez González, Esteban Sánchez Valencia José Suárez Gordón, José María Eras, Hilario Rodríguez Rodríguez, José Diez Fernández, Pedro González González, Francisco González Viñuela, Ambrosio González Viñuela y Domingo Herrero Alvarez, que trabajaron como obreros en Diciembre de 1941 a Marzo de 1942, aproximadamente, en el camino vecinal de Huergas a Llombera y trozo de camino que parte de este último antes de llegar a Candanedo que va directamente a Rabanal. Así lo tengo acordado con esta fecha en dicho sumario.

Dado en León, a nueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Agustín B. Puente.—El Secretario, Valentín Fernández. 1629

Cédulas de citación

García Alvarez, Manuel; cuyas demás circunstancias personales son desconocidas, vecino de Villamanín, hoy en ignorado domicilio y paradero, comparecerá ante la Audiencia

Provincial de León, el día 7 de Junio próximo, a las 11 horas, para asistir como testigo a la sesión de juicio oral de la causa núm. 43 de 1940, seguida en el Juzgado de Instrucción de La Vecilla, por hurto, contra Angel Iglesias Fernández; bajo los apercibimientos de Ley, si dejare de verificar aludida comparecencia.

La Vecilla, 6 de Mayo de 1944.—El Secretario accital., Mariano Velasco. 1619

Requisitorias

Villar Torres, Domingo, natural de Canela de la provincia de Lugo, de estado soltero, de profesión minero, de 30 años de edad, hijo de Manuel y de Josefa, de estatura baja, cargado de hombros, pelo castaño, claro, procesado por el delito de atraco a mano armada, en la causa número 274-43, comparecerá en el término de quince días ante el Teniente Coronel de Caballería D. Lorenzo Pérez de Miguel, Juez Instructor del Militar Eventual de la Plaza de León, sito en la Avenida del General Sanjurjo número 2, entresuelo, previniéndose que de no presentarse en el plazo que se le señala, será declarado rebelde.

León, 8 de Mayo de 1944.—El Teniente Coronel Juez Instructor, Lorenzo Pérez de Miguel. 1622

° °

Canedo Fernández, Gerardo, natural de Arganza, de la provincia de León, de estado soltero, de profesión minero, de 30 años, hijo de Gerardo y de Florentina, de estatura alta, delgado, pelo castaño claro, procesado por el delito de atraco a mano armada, en la causa n.º 274-43, comparecerá en el término de quince días, ante el Teniente Coronel de Caballería D. Lorenzo Pérez de Miguel, Juez Instructor del Militar Eventual de la Plaza de León, sito en la Avenida del General Sanjurjo número 2, entresuelo, previniéndole que de no presentarse en el plazo que se le señala, será declarado rebelde.

León, 8 de Mayo de 1944.—El Teniente Coronel Juez Instructor, Lorenzo Pérez de Miguel. 1622

Ramón Ramón, Serafin, (a) «El Santeiro» natural de Guimara (León), de estado soltero, de profesión minero, de 29 años, de edad, hijo de Felipe y de Ulpiana, de estatura alta, delgado, pelo moreno, procesado por el delito de atraco a mano armada en la causa n.º 274-43, comparecerá en el término de quince días, ante el Teniente Coronel de Caballería D. Lorenzo Pérez de Miguel, Juez Instructor del Militar Eventual de la Plaza de León, sito en la Avenida del General Sanjurjo número 2, entresuelo, previniéndole que de no presentarse en el plazo que se le señala, será declarado rebelde.

León, 8 de Mayo de 1944.—El Teniente Coronel Juez Instructor, Lorenzo Pérez de Miguel. 1622

° °

Martínez, Arturo, (a) «Arturina», natural de El Real, (Orense), de profesión minero, ignorándose en este Juzgado los demás datos, procesado por el delito de atraco a mano armada, en la causa n.º 274-43, comparecerá en el término de quince días, ante el Teniente Coronel de Caballería D. Lorenzo Pérez de Miguel, Juez Instructor del Militar Eventual de la Plaza de León, sito en la Avenida del General Sanjurjo número 2, entresuelo, previniéndole que de no presentarse en el plazo que se le señala, será declarado rebelde.

Loón, 8 de Mayo de 1944.—El Teniente Coronel Juez Instructor, Lorenzo Pérez de Miguel. 1622

° °

García González, Gaspar, de 41 años de edad, soltero, hijo de Luis y de Balbina, zapafero, natural de la Bañeza y sin vecindad conocida comparecerá dentro del término de veinte días en la Iltrma. Audiencia provincial de Palencia, para que pueda ordenar el ingreso del mismo en Prisión al objeto de continuar extinguiendo la condena que le fue impuesta en la sentencia dictada por la misma, en causa de este Juzgado núm. 317 de 1935, por atentado; bajo apercibimientos legales sino comparece.

Dado en Palencia a nueve de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario, Hipólito Codesal. 1631